

AVISO 5156

18 DE DICIEMBRE DE 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5034 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **CL 19 # 15-54 SOTANO**

Funcionario que expidió el acto **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.

Armenia, 18 de Diciembre 2018

Señor:
FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ
CL 19 # 15 – 54 SOTANO
Teléfono: N/A
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 5034 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 5156 correspondiente a la resolución **PQRDS 5034 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA INTERNA 95094 "***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesional Universitario I

RESOLUCIÓN PQRDS 5034

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 95094

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142/94, , y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en CL 19 # 15 - 54 SOT, identificado con MATRÍCULA 95094
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula **95094**, se observa que dicho predio se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se envió visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente: 27/11/2018 LEC 946,SURTE LOCAL SÓTANO....FUNCIONA DISCOTECA,INTERNAS EN BUEN ESTADO,MEDIDOR NORMAL...SE RECOMIENDA CAMBIAR LLAVES DE ORINALES POR AHORRADORAS....JAVIER.
4. Que se verificó en el sistema de la entidad y de conformidad con lo manifestado en la petición respecto del predio y la lectura de la visita de 946 se evidencia un error de lectura desde el mes de Octubre de 2018 con lectura anterior de 934 y lectura actual 946 y a la fecha de hoy el medidor va en 12M3 lo que deja en evidencia que el medidor ha registrado 7M3 para el mes prorrateado y se facturó un total de 34M3 por lo que se encuentra viable descontar 27M3.
5. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

- Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
- Que por lo anterior y revisado el historial del sistema se evidencia que en las oficinas de atención al usuario se le reliquidó la cuenta N° 44764562 descontando 27M3.

The screenshot shows a web browser window with the URL epa.arqbs.com:7006/ArqUtilities/faces/index.jsf. The browser tabs include 'Intraepa', 'index.jsf', and 'Turnos'. The page content is a table titled 'Consulta de productos por contrato (acreat)'. The table has multiple columns, including 'Código', 'Descripción', and several columns for monetary values. The table lists various transactions such as 'Cargo Fijo Acueducto', 'Sobrepeso Consumo Acueducto', and 'Consumo Acueducto' with their respective dates and amounts.

Código	Descripción			Código	Descripción	Código			
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 10:27:53	2018-12-05 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$3.529)	\$0	\$4.940
22	Sobrepeso Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 10:27:53	2018-12-05 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$1.764)	\$0	\$2.470
023	Sobrepeso Tasa Acueducto	2018-12-05 10:27:53	2018-12-05 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$29)	\$0	\$1
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-12-05 10:27:53	2018-12-05 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$9.035)	\$0	\$932
10	Consumo Acueducto	2018-12-05 10:27:53	2018-12-05 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$8.319)	\$0	\$1.263
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-12-05 05:38:14	2018-12-05 05:38:14	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$8.944)	\$0	\$932
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-12-05 05:38:14	2018-12-05 05:38:14	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$8.212	\$0	\$932
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-12-05 05:38:14	2018-12-05 05:38:14	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$86)	\$0	\$3
923	Sobrepeso Tasa Acueducto	2018-12-05 05:38:14	2018-12-05 05:38:14	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$43	\$0	\$1
10	Consumo Acueducto	2018-12-05 05:38:14	2018-12-05 05:38:14	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$34.112)	\$0	\$1.263
10	Consumo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$14)	\$0	\$1.263
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$16)	\$0	\$932
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$8)	\$0	\$4.940
22	Sobrepeso Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$4)	\$0	\$2.470
023	Sobrepeso Tasa Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$1)	\$0	\$1
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$3.583)	\$0	\$932
023	Sobrepeso Tasa Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$13)	\$0	\$1
22	Sobrepeso Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$702)	\$0	\$2.470
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$1.403)	\$0	\$4.940
10	Consumo Acueducto	2018-12-05 09:37:52	2018-12-05 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A ...	AS	(\$2.511)	\$0	\$1.263
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-11-15 03:24:01	2018-11-15 03:24:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$4.940	\$0	\$4.940
10	Consumo Acueducto	2018-11-15 03:24:01	2018-11-15 03:24:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$42.956	\$0	\$4.940
22	Sobrepeso Cargo Fijo Acueducto	2018-11-15 03:24:01	2018-11-15 03:24:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$2.470	\$0	\$2.470
26	Sobrepeso Consumo Acueducto	2018-11-15 03:24:01	2018-11-15 03:24:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$21.478	\$0	\$932

- Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor **FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ**, que se reliquidó la facturación a cargo, ya que se constata que existió error en la toma de la lectura al predio identificado con matrícula N°95094.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario que se la cuenta que se reliquidó fue la N° 44764562 en la que se cobró 7M3 en la matrícula N° 95094.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 5035 de 11/12/2018

Armenia, 11 de Diciembre de 2018

Señor:

FERNANDO VANEGAS FERNANDEZ

CL 19 # 15 - 54 SOTANO

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 5034.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 5034 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 95094"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial